GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SACMEX | SAF TESORERÍA

CEDECOR 02526

NO DOMESTICO

DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

CARGO DEL BIMESTRE	$740.00
FECHA LÍMITE DE PAGO	31-JUL-2023
BIMESTRE / AÑO DE FACTURACIÓN	3/2023
NUMERO DE CUENTA	20-37-294-473-01-000-9

FIDEICOMISO DESARROLLO INMOB CIB 3133
SAN LORENZO 1009
DEL VALLE SUR
C.P. 03104, BENITO JUAREZ

HERIBERTO FRIAS
AV. UNIVERSIDAD

DATOS DE LA TOMA	
DIÁMETRO DE LA TOMA	0025
NÚMERO DEL MEDIDOR	196213917
LECTURA DEL MEDIDOR	
BIMESTRE ANTERIOR	
FECHA	
BIMESTRE ACTUAL	
FECHA	
NÚMERO DE DÍAS	
CONSUMO DE BIMESTRE EN M3	11.31
CONSUMO EN ÁREAS COMUNES	
CONSUMO EN LITROS	
PROMEDIO DIARIO	
CONSUMO BIMESTRAL	11,310

CÁLCULO DE CONSUMO			
DOMÉSTICO		NO DOMÉSTICO	
NÚMERO DE VIVIENDAS		NÚMERO DE LOCALES	1
NIVEL DE CONSUMO M³		NIVEL DE CONSUMO M³	10.01 A 20.00
CARGO INICIAL POR NIVEL DE CONSUMO $		CARGO INICIAL POR NIVEL DE CONSUMO $	587.13
M³ ADICIONALES		M³ ADICIONALES	1.31
CARGO POR M³ ADICIONALES $		CARGO POR M³ ADICIONALES $	51.29
BENEFICIOS $		IVA $	102.00
CARGO BIMESTRAL POR VIVIENDA		CARGO BIMESTRAL POR LOCAL	638.42
CARGO DOMÉSTICO $		CARGO NO DOMÉSTICO $	

UD. DEBERÍA PAGAR	SUBSIDIO	CARGO DEL BIMESTRE
$ 740.00	$ 0.00	$ 740.00

TIPO DE CONSUMO

SISTEMA DE EMISIÓN

CONSUMO MEDIDO HISTORICO

GRÁFICA DE CONSUMO POR BIMESTRE EN M³

DATOS PARA CUENTAS CON MÚLTIPLES TOMAS

NÚMERO DE CUENTA	DIÁMETRO DE LA TOMA	NÚMERO DE MEDIDOR	LECTURA ANTERIOR M³	FECHA	LECTURA ACTUAL M³	FECHA	NÚMERO DE DÍAS	PROMEDIO DIARIO M³	CONSUMO DEL BIMESTRE M³
20-37-294-473-01-000-9	0025	196213917							11.31

82295456213 23FQYY3K2000000740463

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SACMEX | SAF TESORERÍA

NO DOMESTICO

CARGO DEL BIMESTRE	$ 740.00
FECHA LÍMITE DE PAGO	31-JUL-2023
BIMESTRE / AÑO DE FACTURACIÓN	3/2023
NUMERO DE CUENTA	20-37-294-473-01-000-9

LÍNEA DE CAPTURA: 8229545621323FQYY3K2

ESTA BOLETA SE EMITE CONFORME AL ART. 172 FRACCION III INCISO C) DEL C.F. CDMX VIGENTE, POR DESCOMPOSTURA DEL APARATO MEDIDOR DE CONSUMO O NO EXISTIO LA POSIBILIDAD DE EFECTUAR LA LECTURA AL MOMENTO DE LA FACTURACION.

PAGO DE MEDIDOR EN PARCIALIDADES

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 181 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE PARA 2023

LÍNEA DE CAPTURA | PARCIALIDAD | CARGO

Folio 1001438

PEDRO ENRIQUE CASTILLO SILVA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS A USUARIOS
0LIR38SYMFFFFF1-JSAD03JAD0IAP68-FSMX
Ojo6Ojo6Ojo6Ojo6OjoKL3Vzci9sb2NhbC9tdWxlMzcvZmlybWFlbGVjdHJvbmljYS9maWxlcy9lRmlybWEvNjJkMDMwNTJlNGlwODFiYmRhMGE2YmQwX2NhZGVuYUZpcm1hZGEudHh0Cjo6Ojo6Ojo6Ojo6CtMkalloNqT3xLgw9N0hRer6ALC23EgkMAMjAcVU6io+X7IMMjEJdIQuGhGc0DMR1p87epw6OVF4balrHJS7rhuMPJvZ+92

FUNDAMENTO LEGAL. "El sistema de aguas de la Ciudad de México, actuando como Autoridad Fiscal, emite la presente boleta con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracción VII, 8, 15, 81, 82, 172, 174, del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1, 7, 88, 89, 90 y 91 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; y 7 último párrafo de la fracción X, 303 fracción III, 304 numeral 6 y 311 fracción XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México".